INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MINIMA CUANTIA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
En Yopal Casanare a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023 procede el integrante del Comité Asesor y Evaluador, a realizar la actualización con posterioridad al traslado del informe de evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes al proponente ubicada en segundo orden de elegibilidad en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MYCA-SS-MC-098-2023 limitado a mipymes Nacionales con domicilio en el municipio de Yopal que se describe a continuación:				
FECHA	13/12/2023	**PROCESO No.**	MYCA-SS-MC-098-2023	
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL AUDITORIO BRAULIO GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS	**PRESUPUESTO OFICIAL**	CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE	
			$ 51.062.900	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT /DOMICILIO P.**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON	33625388-5/ Yopal	NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON (PERSONA NATURAL)	33625388	$ 48.314.000	PRIMER LUGAR (RECHAZADO)
EXPO ARCO S.AS.	844004371-8 / Yopal	HUGO ALEJANDRO CAHAPARRO CANO	74.770.530	$ 51.062.900	SEGUNDO LUGAR

Certificate No
LAT - 0969

NOTA: VALOR MINIMO ACEPTABLE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
En atención al número de participantes que presentaron oferta al proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SS-MC-098-2023, la entidad procede a determinar el valor mínimo aceptable con el fin de verificar sí las ofertas aquí presentadas incurren en "Ofertas artificialmente bajas".

Para la determinación del valor mínimo aceptable se procede a realizar la comparación absoluta de las ofertas, dando aplicación a metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente en documento denominado "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01", toda vez que se encuentran participando dos (2) oferentes.

"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal" (subrayado y negrita fuera de texto)

Con base a lo anterior, la entidad procede a definir el valor mínimo aceptable.

OFERTA ECONOMICA MINIMO VALOR ACEPTABLE		
PRESUPUESTO ANTES DE IVA	$	42.910.000
20% MENOS	$	8.582.000
MINIMO ACEPTABLE	$	34.328.000

La entidad procederá a solicitar aclaraciones al proponente cuya oferta económica sea menor a TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($34.328.000) M/CTE.

:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE EN SEGUNDO LUGAR: EXPO ARCO S.AS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIO	
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica	X				
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.				0	2
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	X			0	1

OBSERVACIONES

NOTA 1: No se estima valor de la oferta con precios artificialmente bajos y no se requiere hacer correcciones aritméticas.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIOS
CAPACIDAD JURIDICA					

3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	**X**			0	2
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	X			0	1
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**					
	El proponente deberá acreditar en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.			X	0	0
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2023], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.			X	0	0
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2022] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.		X		0	3
3.1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					

	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			X	0	0
3.1.7	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.7.1	**PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			x	0	0
3.1.7.2	**Personas Naturales** – ANEXO 4.1					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.			**X**	0	0
3.1.7.3	**Proponentes Plurales**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			**X**	0	0
3.1.8.	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.			**X**	0	1
3.1.9	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	**X**			0	9
3.1.10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** - (Anexo 7)	**X**			0	28
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con					

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

	posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.					
3.1.11	**Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019).**	**X**				30
3.1.12	**Declaración juramentada de no estar inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Anexo 8)**	**X**			0	32
3.1.13	**Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única** (anexo 9)	**X**			0	33
3.1.14	**Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM**	**X**				
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**Experiencia del proponente**					
	El proponente (persona natural o persona jurídica, consorcio o uniones temporales, etc) deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado antes del cierre de esta invitación, cuyo objeto contractual o alcance guarde relación o sea similar con el objeto de la presente invitación, y cuyo valor sea igual o superior a cuarenta y cuatro (44) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	**X**			0	8
3.2.2.	**CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA** – (Anexo 13)					
	Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente debe diligenciar y presentar en el Formato de ficha técnica (anexo No. 13) los elementos ofrecidos, en la cual debe incluir marca del producto ofrecido y todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación pública y en el Anexo “Ficha Técnica” de los bienes requeridos por la entidad. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado.	**X**			0	1-3

OBSERVACIONES

Cumple con los requisitos mínimos habilitantes

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			SOPORTE
		SI	NO	N/A	
5.1.1	Antecedentes Disciplinarios	x			Ver consulta anexa
5.1.2.	Antecedentes Fiscales	x			Ver consulta anexa
5.1.3.	Antecedentes Judiciales	x			Ver consulta anexa
5.1.4.	Registro nacional de medidas correctivas	x			Ver consulta anexa

OBSERVACIONES

El oferente subsano el Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM requerido en el informe de verificación preliminar de su propuesta

RESULTADO DE LA VERIFICACION

	SI	**NO**	
HABILITADO	**X**		La oferta presentada por EXPO ARCO S.AS., con NIT: 844004371-8 representado legalmente por HUGO ALEJANDRO CAHAPARRO CANO, con C.C. 74.770.530 , SI cumple con las condiciones de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SS-MC-098-2023 de conformidad a la verificación realizada con posterioridad al traslado del informe de evaluación preliminar. Por lo anterior se recomienda aceptar la oferta presentada por EXPO ARCO S.AS., representado legalmente por HUGO ALEJANDRO CAHAPARRO CANO por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($51.062.900) de conformidad con la propuesta económica presentad
VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:			
MIGUEL ANGEL LUNA SARAVIA EVALUADOR			

ANEXOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236852873

PIB
07:53:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EXPO ARCO SAS identificado(a) con NIT número 8440043718:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Respuesta 13/12/23, 7:56 a. m.

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000104752**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**YOPAL**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE YOPAL**		
Tomador / Garantizado:	**EXPO ARCO SAS**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	miércoles, 6 de diciembre de 2023	jueves, 21 de marzo de 2024	$5,106,290.00

Nueva Consulta Visualizar PDF

[redacted]

ersiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236852772

PIB
07:50:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74770530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 07:52:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74770530
Código de Verificación	747705302312130752O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 07:54:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8440043718
Código de Verificación	8440043718231213075419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia 13/12/23, 7:48 a. m.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:48:09 AM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74770530**
Apellidos y Nombres: **CHAPARRO CANO HUGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-sto@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml Página 1 de 1

Consulta RNMC 13/12/23, 7:35 a. m.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2023 07:33:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74770530 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79944770** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO